



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO Y DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

INFORME DE GESTIÓN No. 02
Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	646-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	15 DE OCTUBRE DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 39-46-101017163 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 15/OCT/2025 Aprobado por: MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial de Contratación con Funciones Administrativas como Director Central y Administrativa y Contable - Personal
4. CRP	No. 103225 Fecha expedición 14 DE OCTUBRE DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CAAID Posición catálogo de gasto: (02.02.02.008.002.001) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 15.999.999
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15/OCTUBRE/2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDRA MARITZA CRUZ OSPITIA Identificación 39.577.196 Nacionalidad Colombiana Dirección: Calle 23 C # 69 F – 65 Int 2 Apto. 201 MZ E Carlos Lleras Restrepo Teléfono de contacto 3138208469 E-mail de contacto: samacruos@yahoo.es
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SP. SIERRA CAICEDO WILLIAM HANDERSON Cargo: SUBOFICIAL APOYO JURÍDICO CAAID Resolución de nombramiento (00008543 de 06 de octubre de 2025) Teléfono de contacto 3102438387 E-mail de contacto: william.sierra@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA AL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del CAAID a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CAAID de forma semanal los avances de los procesos.
2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en el CAAID.
3. Socializar procedimientos jurídicos (Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio o Disciplinario), al personal militar del CAAID.
4. Recaudar Información y dar trámite a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimientos a Muertes en Desarrollo de Operaciones Militares de especial seguimiento, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares.
5. Proyectar respuestas a requerimientos jurídicos de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad.
6. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al JEM y Segundo Comandante de la Unidad Militar, temas inherentes al cumplimiento del contrato.
7. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el Comandante del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo.
8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.
10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID).
11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan.
16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución y al CAAID.
17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional.
20. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la Unidad Militar donde presta sus servicios.
21. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (ley 1862 de 2017 y ley 734 de 2002) y procesos y/o investigaciones administrativas (ley 1476 de 2011), para lo cual deberá:
 - Proyectar las providencias: autos de sustanciación, apertura, interlocutorios, inhibitorios, pliegos de cargos, fallos de primera instancia y segunda instancia propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Proyectar los autos que resuelven el grado de consulta de los fallos absolutorios y los que dispongan la cesación de procedimiento, en procesos administrativos.
 - Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción y procesales de los procesos disciplinarios y administrativos.
 - Asistir a las audiencias, propias de los procesos disciplinarios, con el fin de brindar la asesoría a los funcionarios competentes.
22. Apoyar con la proyección de todos los autos de trámite e interlocutorios de los procesos disciplinarios y administrativos de las Unidades del CAAID cuando por necesidades del servicio así lo requiera la Unidad.
 23. Apoyar al personal de Oficiales que se desempeñen como funcionarios competentes y de instrucción, para lo cual el abogado (a) asesor deberá preparar y someter a consideración del funcionario, un enfoque de la investigación y los cuestionarios de preguntas para los declarantes o versionados. lo anterior de manera previa a las diligencias.
 24. Apoyar la estructuración de respuestas a quejas, denuncias e informaciones originadas en presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH endilgadas a personal orgánico del CAAID.
 25. Responder en los plazos que la Unidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 26. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que se someten a consideración de la Unidad, cuando para ello se le requiera.
 27. Diligenciar correctamente estadísticas en los diferentes sistemas de información existentes, libros radiadores y fichas técnicas en cada una de las indagaciones disciplinarias en la Ley 1862 – 1476, de acuerdo a las normativas vigentes, sin tachones, ni enmendaduras.
 28. Realizar acompañamientos en las diferentes auditorias, y revistas jurídicas que sean requeridas.
 29. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución de contrato.
 30. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, aplicando la normatividad legal vigente en esta materia, previa coordinación con el jefe de la sección y/o funcionario responsable de la administración y custodia del archivo en la Unidad y levantar un acta de la documentación manejada y transferencia de la misma.
 31. Presentar informes mensuales de seguimiento y control, al Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CAAID y/o supervisor del contrato, indicando acciones tomadas y tareas a realizar para el Comando de la Unidad y sus Unidades subalternas.
 32. Realizar capacitaciones en el área objeto del presente contrato a las Unidades bajo su mando, cuando así lo requiera el Comandante de la Unidad.
 33. Prestar asesoría en las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato, obligaciones específicas y/o entregables.
 34. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014, respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que continúe su uso, difusión y distribución de mencionada información. esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos
 35. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables, a solicitud del Comandante de la Unidad.
 36. Actualizar y mantener alimentados los diferentes sistemas de información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas de la Unidad.
 37. Asesorar y brindar el acompañamiento continuo en el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D. C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



38. Asesorar y apoyar en la actualización de las estadísticas sabana formato excel de los procesos disciplinarios y administrativos, al igual que las bases de información jurídica que requiera el Comando Superior inmediato.
39. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el Ejército Nacional, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objetivo contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del CAAID a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CAAID de forma semanal los avances de los procesos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Constancia Ejecutoria	Investigación por procedimiento ordinario No.005-2022 CAAID 15/09//2025	En la presente fecha se deja constancia para los efectos señalados en el artículo 68 de la Ley 1476 de 2011 dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDA E No.8591 de 2022, que queda debidamente EJECUTORIADO el Auto que Resuelve Nulidad parcial decretada por el señor Mayor General ERIK RODRÍGUEZ APARICIO Segundo Comandante del Ejército Nacional – Funcionario Competente en Segunda Instancia bajo el radicado No. 358/2025, de fecha Quince (15) de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025), (ver folio 130 del C.O.1).
02	Auto de Prórroga de Instrucción	Investigación por procedimiento ordinario No.005-2022 CAAID 30-09-2025	Con fundamento en el Auto que resuelve Nulidad parcial decretada por el señor Mayor General ERIK RODRÍGUEZ APARICIO Segundo Comandante del Ejército Nacional – Funcionario Competente en Segunda Instancia bajo el radicado

ARTÍCULO 68. EJECUTORIA DE LAS DECISIONES. Las decisiones administrativas quedan ejecutoriadas cinco (5) días después de la última notificación, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelve los interpuestos.

No obstante, en caso en que se pida aclaración o complementación de una providencia, su firmeza solo se producirá una vez ejecutoriada la que la resuelve. (negrilla y subrayado fuera del texto)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			No.358/2025, de la decisión de declarar Responsabilidad la Administrativa al señor Sargento Viceprimero VANEGAS SALAS JAVIER identificado con la cédula de ciudadanía No.92.450.887 de San Onofre, con ocasión a la pérdida de "(...) 01 VIDEO BEAM WIFI con número de inventario 8004030000000000002861801 (...)", de fecha 15 de Septiembre de 2025, recibido en este Despacho el día Cuatro (04) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025) suscrito por el señor Mayor General ERIK RODRÍGUEZ APARICIO Segundo Comandante del Ejército Nacional – Funcionario Competente en Segunda Instancia dentro de la presente investigación; se procede a resolver la solicitud de prórroga del término conferido, teniendo en cuenta que aún subyace recaudación probatoria pendiente que resulta necesaria para el esclarecimiento de la verdad y la adopción de las decisiones que correspondan.
	03	Auto que resuelve solicitud de pruebas en etapa de instrucción	Investigación por procedimiento ordinario No.005-2022 CAAID 30/09/2025 Procede este Despacho a evaluar la solicitud de pruebas incoada dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDAЕ No.8591 de 2022 adelantada en contra de Teniente Coronel RESTREPO SIERRA PABLO ENRIQUE, quien para la época de los hechos fungió como Oficial de Operaciones del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo – CAAID y el Sargento Viceprimero VANEGAS SALAS JAVIER quien para la época de los hechos, era el Suboficial de Inventarios del CAAID, elevada por el señor

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Sargento Viceprimero DAIRO BORDA CRUZ Suboficial de Adquisiciones del CAAID, quien a través de Oficio No.2022580018200563 del 11 de octubre de 2023 informa al señor Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo – CAAID, la novedad presentada en la sección logística CAAID, así: "se pasó revista de los inventarios del CAAID y se evidenció que falta un video beam Wi-Fi con Número de Activo Fijo 166500010044 y número de inventario 80040300000000000002861801 que se encuentra asignado a la oficina C3", de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 3 artículo 50 de la Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
SUBCOMANDO EN JEFE FUERZA DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

BOGOTÁ, D.C. 27 de octubre de 2023

PRESENCIA DE SEÑOR

Señor Suboficial de Adquisiciones DAIRO BORDA CRUZ, quien a través de Oficio No. 2022580018200563 del 11 de octubre de 2023, informa al señor Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo – CAAID, la novedad presentada en la sección logística CAAID, así: "se pasó revista de los inventarios del CAAID y se evidenció que falta un video beam Wi-Fi con Número de Activo Fijo 166500010044 y número de inventario 80040300000000000002861801 que se encuentra asignado a la oficina C3", de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 3 artículo 50 de la Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".

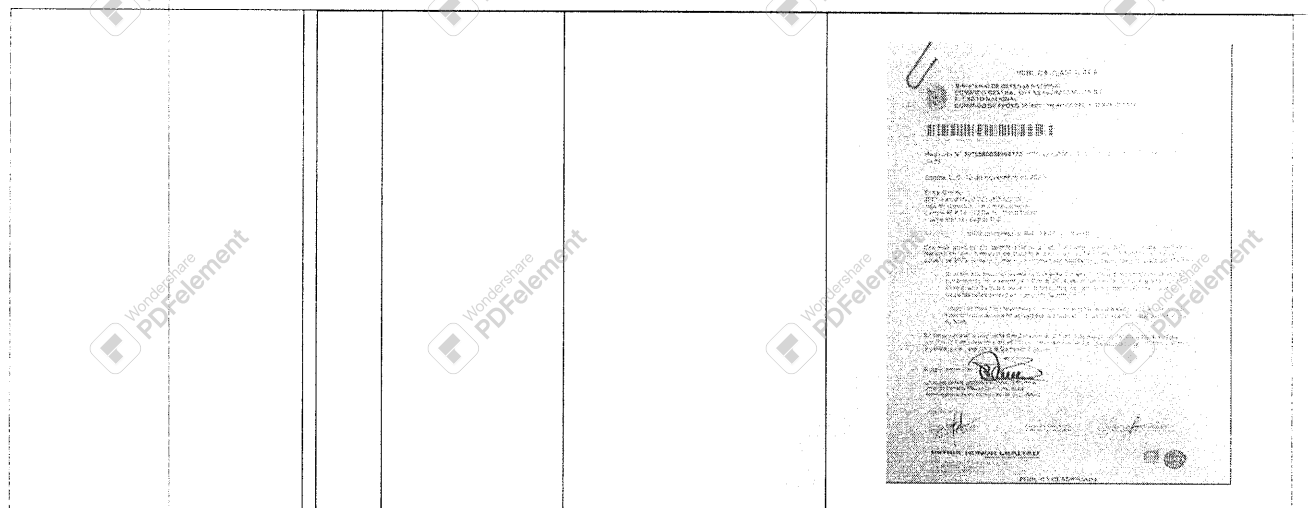
2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en el CAAID.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documento	Radicado No.2025580034654913 Respuestas solicitud Ref.: P20251018002652	Con toda atención, me permito emitir respuesta al radicado P20251018002652 del 24 de octubre de 2025, elevada de manera anónima, que trata sobre solicitud de informe detalladamente y se verifique en coordinación con la Cuarta Brigada, si el Grupo de Caballería Mecanizado No.4 "Juan del Corral participó en la Jornada de Apoyo al desarrollo en el municipio de Guarne, Antioquia.

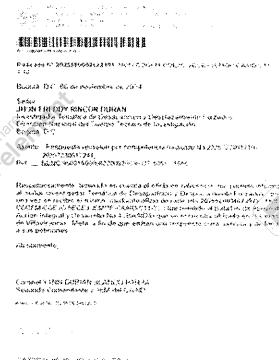
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





5. Proyectar respuestas a requerimientos jurídicos de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documento	17/10/2025	Se proyectó respuesta al Señor Investigador Temática de Desaparición y Desplazamiento Forzados, que, una vez se recibió el mismo, mediante oficio de radicado 2025580034673973 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAID-C11-22.1 fue remedia la NUNC 950016000682200880039 OT 1055 - 1056 al Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.4 (BAAID4) que se encuentra ubicado en la Ciudad de Villavicencio - Meta, a fin de que emitan una respuesta clara, precisa y de fondo a sus peticiones. 

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



02	Documento	29/10/2025	Se proyectó respuesta a PQRSD No. 1254234, de conformidad con los términos estipulados en la Ley Estatutaria No.1755 de 2015, en concordancia a lo ordenado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.
----	-----------	------------	--

21. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (ley 1862 de 2017 y ley 734 de 2002) y procesos y/o investigaciones administrativas (ley 1476 de 2011), para lo cual deberá:

- Proyectar las providencias: autos de sustanciación, apertura, interlocutorios, inhibitorios, pliegos de cargos, fallos de primera instancia y segunda instancia propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Notificación por estado No. 003-2025 del Auto de Vinculación	Investigación por procedimiento ordinario No.005-2022 CAAID 10/2025	Procede este Despacho a notificar por estado el Auto de VINCULACIÓN DE INVESTIGADOS, al presente Investigación Administrativa al Teniente señor Coronel RESTREPO SIERRA PABLO ENRIQUE, quien para la época de los hechos fungió como Oficial de Operaciones del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo – CAAID, por hechos puestos en conocimiento por parte del señor SV DAIRO BORDA CRUZ Suboficial de Adquisiciones del CAAID, quien a través de Oficio No.2022580018200563 del 11 de octubre de 2023 informa al señor Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor del CAAID, la novedad presentada en la sección logística CAAID, así: "se pasó revista de los inventarios del CAAID y se evidenció que falta un video beam Wi-Fi con Número de Activo Fijo 166500010044 y número de inventario 8004030000000000002861801 que se encuentra asignado a la oficina C3".

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



				MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE YANESURAN BLANCO ZARZA ESTADO No. 01/2025 <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Rad.</th> <th>FECHA</th> <th>ASUNTO</th> <th>ESTADO</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001/2025</td> <td>15/02/2024</td> <td>Para los efectos ordenados por el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor en calidad de Funcionario Competente en auto de fecha Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024) dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDA No.8591 de 2022, se nombra al señor SV CAMAYO CAMPO JHON JAMIR como secretario de la presente investigación.</td> <td>En trámite</td> <td>15/02/2024</td> </tr> </tbody> </table> CONSTATO, EN DE CUANTO, se otorga a favor al presente ESTADO, en la fecha 15 de febrero de 2024, por las razones antes expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 124 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 124 del Código de Procedimiento Administrativo. En Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2024. Comandante General de Fuerzas Militares Comandante de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo de Yanesuran Blanco Zarza Comandante General de Fuerzas Militares Comandante de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo de Yanesuran Blanco Zarza	No. Rad.	FECHA	ASUNTO	ESTADO	FECHA DE VENCIMIENTO	001/2025	15/02/2024	Para los efectos ordenados por el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor en calidad de Funcionario Competente en auto de fecha Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024) dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDA No.8591 de 2022, se nombra al señor SV CAMAYO CAMPO JHON JAMIR como secretario de la presente investigación.	En trámite	15/02/2024
No. Rad.	FECHA	ASUNTO	ESTADO	FECHA DE VENCIMIENTO										
001/2025	15/02/2024	Para los efectos ordenados por el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor en calidad de Funcionario Competente en auto de fecha Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024) dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDA No.8591 de 2022, se nombra al señor SV CAMAYO CAMPO JHON JAMIR como secretario de la presente investigación.	En trámite	15/02/2024										

22. Apoyar con la proyección de todos los autos de trámite e interlocutorios de los procesos disciplinarios y administrativos de las Unidades del CAAID cuando por necesidades del servicio así lo requiera la Unidad.

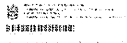
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documento	30/10/2025	Para los efectos ordenados por el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor en calidad de Funcionario Competente en auto de fecha Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024) dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDA No.8591 de 2022, se nombra al señor SV CAMAYO CAMPO JHON JAMIR como secretario de la presente investigación. COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DE DESARROLLO SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR FUNCIONARIO COMPETENTE NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO Para los efectos ordenados por el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor en calidad de Funcionario Competente en auto de fecha Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024) dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDA No.8591 de 2022, se nombra al señor SV CAMAYO CAMPO JHON JAMIR como secretario de la presente investigación. CUMPLASE Comandante YANESURAN BLANCO ZARZA Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor (Auto) Funcionario Competente Proyecto 1 - Interlocutorio

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



38. Asesorar y apoyar en la actualización de las estadísticas sabana formato excel de los procesos disciplinarios y administrativos, al igual que las bases de información jurídica que requiera el Comando Superior inmediato.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documento	Radicado No. 2025580034464833	Se emite respuesta al señor Mayor General de la Subjefatura de Estado Mayor de Operaciones Conjunta, sobre el derecho de petición incoado por la periodista Juanita Vélez Falla, quien solicita información sobre acciones lideradas por la Fuerza Pública, con respecto a la "Construcción de confianza con las Comunidades".  

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de NOVIEMBRE 2025



FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: SANDRA MARITZA CRUZ OSPITIA
CC. 39.577.196
Contrato No. 646-CENACPERSONAL-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

